



EXTRACTO ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN
PARTIDO POLÍTICO EN FORMACIÓN
PARTIDO AUTÓNOMO REGIONALISTA RAÍCES

Por Resolución O-N° **0275** de fecha **08 JUL 2016** se ordenó la publicación del siguiente extracto en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° inciso tercero y para los efectos señalados en el artículo 10, ambos de la Ley N° 18.603.

Por escritura pública de fecha 24 de marzo de 2016, ante Ricardo Fontecilla Gallardo, Abogado, Notario Público Titular de la Segunda Notaría de Puerto Varas con oficio en la comuna de Llanquihue, modificada por escritura pública de fecha 15 de junio del mismo año, otorgada ante la misma Notaría, se constituyó como partido político la entidad denominada "Partido Autónomo Regionalista RAÍCES". Su sigla será "PAR". Su lema: "Unidos hacemos la diferencia". Su símbolo: está representado por un alerce en color verde, árbol típico de la Décima Región de Los Lagos, que sustituye la letra "I" de la palabra RAÍCES, escrito con letras mayúsculas en color negro, sustentando por sólidas raíces de color azul.

Declaración de Principios: Movimiento político social de carácter regional y autónomo que canaliza necesidades colectivas de Décima Región de Los Lagos, que busca libertad individual, se identifica con valores patrios y tradiciones, con el desarrollo de la familia sin estereotipos, cree en la vida, busca el desarrollo íntegro de la persona humana, el bien común y busca ser referente que contribuya efectiva y realmente a hacer de la Décima Región de Los Lagos y de Chile en general, un territorio desarrollado, respetado y socialmente cohesionado, sin diferencias.

La Directiva Central provisional está compuesta por su Presidente: Miguel Alberto Arratia Tapia; su Primer VicePresidente: Joaquín Arrieta Zulueta, su Segundo VicePresidente Gonzalo Ricardo Fernando Schonherr Schmidt; su Secretario General: Guillermo Francisco González Solís; y su Tesorero: Carlos Eduardo Díaz Kastowsky.

Las normas de reemplazo de la Directiva Central provisional, serán las siguientes: El Presidente provisional será reemplazado por el primer Vicepresidente provisional, en caso de no aceptación o imposibilidad, será reemplazado por el segundo Vicepresidente provisional. En caso de reemplazo del primer y segundo Vicepresidente provisionales, del Secretario provisional y Tesorero provisional quien designará el reemplazante provisional, conforme establece el artículo décimo quinto en estos estatutos.

El Tribunal Supremo provisional está compuesto por su Presidente: José Alberto Reyes Sepúlveda, su VicePresidente: Hernán Octavio Neira González; su Secretaria Sandra Ivonne Bunster Vera; Director: Héctor Eduardo Bunster Quezada; y Director José Eduardo Arriagada Gómez.



En caso de ausencia o impedimento temporal, las normas de subrogación del Tribunal Supremo provisional serán las siguientes: el Presidente provisional será subrogado por el Vicepresidente provisional, el Vicepresidente provisional será subrogado por el Secretario provisional, quien será subrogado por cualquiera de los miembros Directores provisionales, quien además ejercerá como Ministro de fe. En caso de reemplazo de cualquier miembro del Tribunal Supremo provisional, el cargo será designado por la Directiva Central provisional.

El domicilio común es calle Reloncaví número novecientos sesenta y cuatro, Villa Puerta del Sol, comuna de Puerto Montt.

A circular stamp with the text 'SERVICIO ELECTORAL' at the top, 'DIRECTOR' in the center, and 'CHILE' at the bottom, flanked by two stars.

ELIZABETH CABRERA BURGOS
DIRECTORA


CAM/mva